



MUNICIPALIDAD DE MARALE

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

TELÉFONO: 2768-2003, TELEFAX: 2768-2007

Correo Electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

ORDEN DE PAGO No. 14130

Fecha: 23-Mayo-24

Unidad Ejecutora: Municipalidad de Marale.

Señor Tesorero Municipal: Audilia Antonia Avila

Sirvase pagar a la orden de: Francisco Alejandro Chavez

La suma de: Cuatro Mil Lempiras.

(L. 4,000.00) afectando lo siguiente

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad/Obra	Objeto Del Gasto	Fondo
11	05	010	00-01	47210	11

Fondos Propios	
Transferencia-Inversión	
Transferencia-Funcionamiento	
Otros (Donación)	

SG	R	DESCRIPCIÓN	TOTALES
		Op # 14130 cheque 84875150 fecha 23-5-4. emitido a Francisco Alejandro Chavez.	4,000.00
		pago por- Acarreo de material tubería. proyecto de agua mogote llevando el material de mogote a la Guadalupe.	
		pago autorizado por el alcalde.	
			4,000.00

Firma y Sello del Alcalde


Firma Tesorera

Elaborado por



Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en

Identidad No. 0811-1977-00283.

Impuesto Vecinal No.

Efectivo

Cheque No. 84875150

Fecha de Pago

ACh.

Firma Interesada

Día 23 Mes 5 Año 24



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán
Teléfono: 2768-2003, Telefax: 2768-2007
Correo: municipalidadmarale@yahoo.com

Í de la Tesorería Municipal de Marale, Fco. Morazán

Nº 002133

Cantidad de Lps.: 4,000.00

Concepto de: Acarreo de material de mogote a la guadalupa
proyecto agua potable mogote.

Íco: B/VE

GRAPHICART R.T.N. 08011985160550, Tel. 2213-4432 / 2222-4191 CERTIFICADO N° 9231-21-10500-164/graphicart.hn@gmail.com

Marale, Francisco Morazán, 23 de Mayo del 20 24.

.A. N.

Firma del Interesado

0811-1977-00283

No. de Identidad



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán

4,000

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **EDWIN OTILIO MONTES MATUTE**, mayor de edad, unión libre, hondureño, Bachiller en Mecánica Industrial, originario y residente en el municipio de Marale.- Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0811-1977-00201; actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial No. 2617-2021.- Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre, del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años que, en lo sucesivo se denominara LA ALCALDIA y el señor: **FRANCISCO ALEJANDRO CHAVEZ** mayor de edad, (Profesión u oficio) agricultor, estado civil: unión libre, hondureño, originario y vecino del municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0811-1977-00283; quien fuera nombrado a partir del viernes 26 de abril del año 2024 quien se denominara EL TRABAJADOR, hemos convenido celebrar Contrato individual de trabajo, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: DEL TRABAJADOR, se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales para llevar a cabo, el traslado de material (TUBERIA) partiendo de la comunidad de Mogotes hasta llegar a la Guadalupe jurisdicción del municipio de Marale.- Pero en el cumplimiento de sus funciones, deberá desempeñar sus actividades que la ALCALDIA requiera.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR, realizara las siguientes tareas y actividades:

Se compromete a realizar el trabajo antes descrito y hacerlo llegar, a su lugar de destino (LA GUADALUPE) para posteriormente, ser descargado y ubicarlo en el sitio indicado para ser utilizado en el proyecto de agua potable que, actualmente se está ejecutando en el municipio.

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL TRABAJADOR, Prestara sus servicios profesionales por el periodo comprendido de UN DIA iniciando el viernes 26 de abril del año 2024.- Para un total de (01 VIAJE) a un costo de CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps, 4,000.00) pudiendo ser renovado y modificado el presente contrato, en cuanto a su duración, por acuerdo de las partes.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR, devengara por la prestación de sus servicios la cantidad de: CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps,

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

.00).- Fondos que, serán cancelados, por la ALCALDÍA MUNICIPAL, según la **Área Presupuestaria** correspondiente al finalizar este contrato.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria máxima de trabajo, establecida en el Artículo 322 del Código del Trabajo y que corresponde de 05:00 AM a 02:00 PM.

LA ALCALDIA: Queda exenta de toda responsabilidad ilegal, si EL TRABAJADOR labora fuera de vigencia de este contrato sin la suscripción de una ampliación del mismo, previa autorización de LA ALCALDIA.

SEXTA: REGIMEN DISCIPLINARIO: EL TRABAJADOR, queda sujeto a lo establecido en los Artículos 97 y 98 del Código del Trabajo.

SEPTIMA: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1 Mutuo consentimiento de las partes

2 Por muerte de EL TRABAJADOR o incapacidad física mental del mismo, que haga imposible el incumplimiento del Contrato.

3. Por decisión unilateral de una parte, dando a la otra por lo menos treinta días (30) de preaviso.

4. Por incumplimiento de EL TRABAJADOR de las obligaciones contraídas.

5. Cuando EL TRABAJADOR, haya sido condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos graves.

6. Por caso fortuito o fuerza mayor.

7. Por todo daño material causado dolosamente al edificio, obras, maquinarias, o materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas.

8. Todo acto inmoral o delictuoso que EL TRABAJADOR, cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente.

9. Revelar los secretos técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de LA ALCALDIA.

10. La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL TRABAJADOR que haga imposible el cumplimiento del contrato.

OCTAVA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este CONTRATO, las partes se someten al Juzgado del Trabajo, del Departamento de Francisco Morazán.

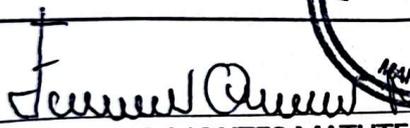
Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán a los veintiséis días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro.




EDWIN OTILIO MONTES MATUTE
Alcalde Municipal



FRANCISCO ALEJANDRO CHAVEZ
Trabajador

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

11-419-000247-2
MUNICIPALIDAD DE MARALE, FRANCISCO
MORAZAN
BO. CENTRO CERCA DEL PARQUE MUNICIPA
9621 7385 2768 2007

CHEQUE No. 84875150

TALANCA, F.M. 23 de Mayo de 2024
Lugar y Fecha

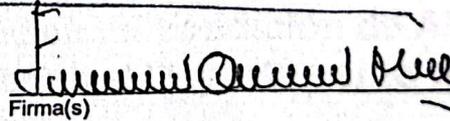
Francisco Alejandro Chavez
Páguese a la orden de

L 4,000.00

Cuatro Mil Lempiras Exactos.
Cantidad en letras

Lempira

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.


Firma(s)



⑆01419079⑆00114190002472⑆84875150

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARALE
Barrio El centro, Marale, Francisco Morazán
RTN:08119003246775

AUTORIZACION

Yo Edwin Otilio Montes Matute en mi condición de Alcalde Municipal por este medio autorizo al Departamento de Tesorería Municipal a pagar a Francisco Alejandro Chavez

La cantidad de Lps : 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactas .)

Por concepto de: pago por Acarreo de material tubería
proyecto de Agua mogote llevando el material
de Mogote hacia la Guadalupe
us

Y para constancia firmo y sello la presente a los 23 días del mes de Mayo Del Año 2024

EDWIN OTILIO MONTES MATUTE

ALCALDE MUNICIPAL

0811-1977-00201

Teléfono :2768-2003;2768-2007